



**ANÁLISIS Y
PROPUESTAS DE CCOO**



RESTAURACIÓN COLECTIVA

MODELO DE
FUNCIONAMIENTO Y EMPLEO EN LOS
COMEDORES ESCOLARES EXTERNALIZADOS

Índice

1. Introducción
2. Análisis territorial de las modalidades y variables de gestión del servicio de comedor.
3. Financiación del servicio de comedor, precios, becas y ayudas por comunidades autónomas.
4. Principales magnitudes económicas del sector de restauración colectiva.
5. Caracterización del empleo en el servicio de restauración colectiva.
6. El proceso de concentración empresarial en el sector de comedores escolares.
7. La Ley de desindexación y de contratos públicos. La administración Pública como agente de contratación de servicios públicos.
8. Conclusiones

1. Introducción

El sector de la restauración colectiva generó 92 mil empleos directos y un volumen de facturación anual de 3.648 millones de € (0,3% PIB¹) en el año 2021, desarrollando su actividad en cuatro sectores fundamentales: socio sanitario (residencias y centros hospitalarios), educación (comedores escolares), empresarial (comedores de empresa) y eventos de ocio (puntos de venta temáticos, venta ambulante y otros servicios especiales).

En concreto, la restauración colectiva en comedores escolares representa aproximadamente el 34% de la actividad económica total del sector, de acuerdo con la información facilitada por la Federación Española de Restauración Colectiva, conformada desde 1991 por las principales compañías del sector y que cuenta actualmente con 140 empresas asociadas.

Este informe trata de conocer la realidad laboral de los comedores escolares en España, analizando las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras del sector, un empleo caracterizado por el trabajo a tiempo parcial y la contratación de carácter fijo-discontinuo, que puede ser una oportunidad para aquellas personas que quieran, por ejemplo, compatibilizar el trabajo con los estudios, pero que puede también ser susceptible de una importante carga de precariedad, especialmente para las mujeres, que son el colectivo trabajador mayoritario en este sector (79%² del empleo total en el sector).

La actividad económica de la restauración colectiva en los comedores escolares en España está circunscrita a diferentes normativas y políticas de gestión, puesto que el marco jurídico es competencia de los gobiernos autonómicos, con la única excepción de los comedores de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que dependen del gobierno central. Cada comunidad autónoma tiene su propia legislación, aunque existe una normativa común, la Orden de 24 de noviembre de 1992³ del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se regulan los comedores escolares, que establece el marco regulatorio general para este servicio en centros escolares públicos y concertados en España y los requisitos mínimos para la prestación del servicio, en lo que a medios técnicos, recursos humanos e infraestructuras, se refiere.

Dicha orden especifica además cinco modelos de gestión posibles: mediante concesión del servicio a una empresa del sector; contratando el suministro diario de comidas elaboradas; mediante la gestión directa del servicio por parte del centro educativo; a través de la concertación del servicio con Ayuntamientos y formulando los oportunos convenios con el Ministerio de Educación; o bien a través de la concertación con otro tipo de entidades o instituciones y establecimientos abiertos al público que ofrezcan la garantía suficiente para una correcta prestación del servicio.

Inicialmente debemos destacar dos aspectos que han dificultado la realización de este estudio: el primero, esta diversidad de modelos de gestión para los comedores escolares y el segundo, la falta de transparencia e información por parte de las comunidades autónomas y de las empresas concesionarias para facilitar datos de actividad.

A esto se une también la escasez de información oficial por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de las propias Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas

¹ Mensaje oficial OMT DMT 2022: Fuente: Food Service España. Cifras.

² Fuente: INE. EPA 1y2tr.2023.

³ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-27221>

sobre la actividad económica de los servicios de comedor en los centros escolares, ya que sólo aportan cifras básicas, como el número de centros que ofrecen este servicio, o el número de estudiantes que lo reciben, pero no sobre presupuestos específicos dedicados a este servicio o precios de los menús, ni sobre el tipo de gestión o el listado de las empresas concesionarias cuando el servicio está externalizado, dificultando con ello el conocimiento de los criterios y procedimientos en los procesos de licitación del servicio.

El servicio de comedor escolar proporcionó la comida principal del día a más de 2 millones de alumnas y alumnos durante el último curso lectivo 2021-2022, es decir, a más del 23% del alumnado total matriculado en enseñanzas no universitarias⁴; con un mayor índice de participación en este servicio en la enseñanza privada y en la educación infantil y especial, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 1: Porcentaje de alumnado matriculado usuario del servicio de comedor (Curso 2021/22)

	TOTAL	ENSEÑANZA PÚBLICA	ENSEÑANZA PRIVADA
TOTAL	23,30%	20,20%	32,50%
Educación Infantil Primer Ciclo	57%	52,40%	62,40%
Educación Infantil Segundo Ciclo	43%	38,10%	53,50%
E. Primaria	38,80%	35,20%	46,30%
Educación Especial	69,50%	68%	72,20%
E. Secundaria Obligatoria	8,70%	2,20%	21,40%
Bachillerato	3,30%	0,10%	11,40%
Formación Profesional	0,50%	0,50%	0,60%

Fuente: Elaboración propia, a partir de Las cifras de la educación en España. Curso 2020-2021 (Edición 2023). Ministerio de Educación y Formación Profesional. Public.dic22.

El importante descenso de usuarios y usuarias en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, obedece a la escasez de centros que ofrezcan el servicio de comedor escolar: del total de centros públicos que imparten la etapa de ESO, sólo 387, el 9%, disponen de servicio de comedor escolar⁵.

En cualquier caso, tanto el número de centros escolares con servicio de comedor como el alumnado usuario, han venido aumentando año a año debido a los cambios estructurales de la sociedad española en las últimas cuatro décadas, en concreto por la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral. Esta tendencia al alza sin embargo, se interrumpió con la crisis sanitaria de 2020, observándose un ligero descenso en los cursos 2020/21 y 2021/22, aunque el avance de datos del curso 2022/23 ya denota la recuperación en las cifras de actividad anteriores a la pandemia, a pesar incluso del impacto negativo del incremento de los precios de este servicio en tiempos de crisis económica, que ha provocado una importante reducción de la calidad del servicio. Este hecho se ha puesto de manifiesto especialmente en el periodo 2010-2015 tras la crisis financiera y vuelve a producirse ahora tras la crisis sanitaria de 2020 y en el actual contexto inflacionista que se registra de forma particular en los precios de los alimentos.

⁴ Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Curso 2021-22.

⁵ Fuente: Comedor escolar universal y gratuito: un objetivo alcanzable y urgente. Primera estimación económica para alcanzar la equidad educativa en España. Educo (2022)

En consecuencia, resulta necesario establecer una correcta financiación del servicio de comedor, tanto a través de los precios pagados por las familias como a través de los presupuestos de las distintas administraciones públicas destinados a esta finalidad, con el fin de garantizar que las relaciones laborales en las empresas del sector contribuyan al fomento de condiciones de trabajo dignas que eliminen la precariedad para las personas trabajadoras de los comedores escolares, al tiempo que se garantice un servicio de calidad para la salud del alumnado y el acceso al servicio para todas las familias que lo necesiten.

2. Análisis territorial de las modalidades y variables de gestión del servicio de comedor.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la Orden del 24 de noviembre de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, establece el marco regulatorio de los comedores escolares de centros públicos y privados concertados, aunque la adopción del modelo de gestión dentro de cada centro educativo depende de la legislación autonómica de cada una de ellas.

No todas las comunidades autónomas hacen uso en sus normativas del abanico total de modalidades de gestión establecido en la norma estatal, de forma que para clasificar los modelos establecidos a nivel autonómico, hemos simplificado la tipología en dos grandes grupos: la gestión directa y la indirecta. La gestión directa, es aquella en la que el servicio de comedor recae en las administraciones públicas, organismos públicos o asociaciones educativas sin ánimo de lucro, es decir, consejerías de educación autonómicas, los ayuntamientos, los consejos escolares de los centros o las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros (AMPAs). La gestión indirecta, es la realizada a través de una concesión a una empresa privada (catering, colectividades, etc.) mediante una licitación pública, siendo éste el modelo más extendido en las comunidades autónomas.

Tabla 2: Tipología de modelos de gestión del servicio de comedor escolar

DESCRIPCIÓN	
A	Mediante concesión del servicio a una empresa del sector
B	Contratando el suministro diario de comidas elaboradas y, en su caso, su distribución y servicios con una empresa del sector
C	Gestionando el centro, directamente, el servicio por medio del personal laboral contratado al efecto por el órgano copetente, adquiriendo los correspondientes suministros y utilizando sus propios medios instrumentales
D	Concertando el servicio con los respectivos Ayuntamientos que estén interesados en ello, a cuyo efecto se formularán los oportunos convenios con el Ministerio de Educación y Ciencia que podrían tener cabida dentro de marcos de cooperación más amplios, si ello fuera así acordado
E	A través de concertos con otros establecimientos abiertos al público, Entidades o Instituciones que ofrezcan garantía suficiente de la correcta prestación del servicio

Fuente: Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares

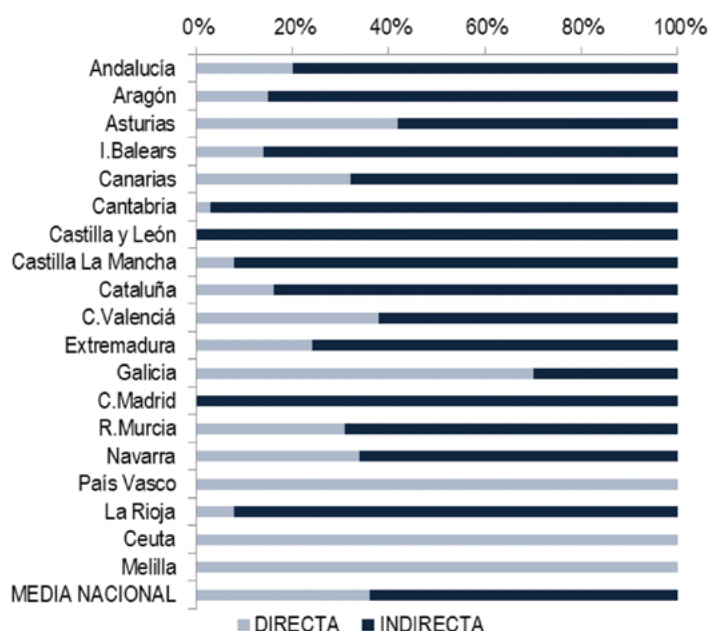
La fórmula de gestión más habitual en las últimas dos décadas ha sido la indirecta, aunque en algunas comunidades se ha permitido un mayor grado de autonomía de los centros a través de los consejos escolares para decidir las características de los comedores, como en el caso de Cataluña. Así, el gobierno catalán no interviene en el proceso de contratación del servicio de

comedor escolar, sino que son los Consejos Escolares a nivel comarcal y municipal en las grandes ciudades los que se encargan de esta materia⁶.

En sentido opuesto, en la mayoría de comunidades son los gobiernos autonómicos los que tienen la exclusiva para decidir las empresas concesionarias en adjudicaciones realizadas por lotes y el tipo de gestión aplicada en cada una de las diferentes comunidades autónomas difiere entre unas y otras. En el gráfico 1 se observa que en algunas es 100% directa como en el caso del País Vasco, aunque la prestación se hace a través de empresas/cooperativas (Corporación Mondragón). De igual modo ocurre en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. O bien, resulta parcialmente gestionada de forma directa por los centros, como en Galicia (70%). Sin embargo, en otras como Castilla y León o la Comunidad de Madrid, la gestión del servicio de comedor escolar es 100% indirecta.

Como no existe por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional una base de datos para ver cómo se distribuye esta gestión indirecta en cada una de las Comunidades Autónomas, la única información disponible es la de los propios gobiernos autonómicos a la hora de licitar el servicio de comedor. Por ello, para elaborar este informe se han consultado diferentes fuentes, particularmente las diferentes normativas autonómicas al respecto, los procedimientos en los procesos de licitación, el portal web del sector⁷ y diferentes informes sobre restauración colectiva publicados en los últimos años⁸.

Gráfico 1: Distribución de centros por tipo de gestión del comedor escolar (Curso 2021/22).



Fuente: Elaboración propia, a partir de las normativas autonómicas, licitaciones e informes sobre el sector.

⁶ Este modelo ha permitido que sea en Cataluña donde se comenzaron a introducir propuestas de comedores escolares ecológicos y sostenibles que posteriormente se han ido extendiendo al resto de España, aunque aún siguen siendo minoritarios, en muchas ocasiones por los obstáculos de las propias empresas concesionarias.

⁷ <https://www.restauracioncolectiva.com>

⁸ Comedor Escolar, normativas autonómicas Fundación Uría 2022 y Los Comedores Escolares en España, Del campo al cole y Seo Bird Life sep2018

Además de los distintos modelos de gestión, la primera variable que determina los diferentes modelos de comedor escolar, es la forma de preparación de la comida, pudiendo ser en el mismo centro, si dispone de cocina, con personal contratado directamente, o a través de una empresa concesionaria.

Si el centro no dispone de cocina y la preparación se hace en instalaciones externas, pueden darse a su vez dos variantes: que la comida sea transportada al centro a diario conocido como servicio de línea caliente, o bien siguiendo el modelo de línea fría, donde la comida elaborada se ultracongela y se traslada diaria o semanalmente a los centros educativos para su almacenamiento o calentamiento⁹.

En cualquier caso, cada vez es más frecuente aunque los centros estén dotados de cocina, que las normativas y licitaciones autonómicas apuesten por el modelo de línea fría, como en el caso de la Comunidad de Madrid donde incluso se especifica como preferente este modelo.

La segunda variable que diferencia los distintos modelos territoriales, es la justificación por la cual han decidido prestar el servicio de comedor. En algunos casos la prestación es producto de querer dar un servicio “asistencial” que tendría como objeto cubrir las necesidades alimenticias de una parte del alumnado, ya sea por razones económicas o de conciliación de sus progenitores; en otras comunidades se justifica como un servicio “integral” dentro del propio sistema educativo.

La tercera variable que determina el modelo territorial es la administración u organismo que asume la responsabilidad del servicio de comedor, bien a nivel autonómico o municipal y mediante gestión directa, indirecta o mixta.

A modo de resumen, en la tabla siguiente se recogen los diferentes modelos de gestión del servicio de comedor escolar a nivel autonómico.

Tabla 3: Diferentes modelos/variables de gestión del servicio de comedor por CCAA (Curso 2021/22).

CCAA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABILIDAD MODELO DE GESTIÓN	OTROS
Andalucía	Asistencial: razones económicas y de conciliación Prioridad razones económicas	Comunidad Autónoma Mixto (Directo / Indirecto)	Mínima demanda 10 alumnos y 1 monitor al menos por cada 15.
Aragón	Integral/ Conciliación	Consejo Escolar del Centro Mixto (Directo / Indirecto, prevaleciendo el indirecto de concesión)	Prioridad alumnos familias en exclusión
Asturias	Asistencial: económicas y de conciliación Prioridad razones económicas	Ayuntamientos Mixto (Directo / Indirecto)	Autonomía de los Ayuntamientos para fijar precios y becas. Normativa homogénea en guía nutricional.
Cantabria	Asistencial: económicas y de conciliación Prioridad razones económicas Alumnos con transporte escolar será gratuito	Comunidad Autónoma Mixto (Directo / Indirecto) Con prioridad normativa por la indirecta.	Los centros y su personal participan en el comedor con posibilidad de retribución extraordinaria. 1 monitor por cada 15 alumnos
Castilla La Mancha	Integral / Conciliación Alumnos con transporte escolar será gratuito	Comunidad Autónoma Mixto (Directo / Indirecto)	La Comisión del Servicio de Comedor Escolar funciones de gestión y supervisión.

⁹ Según datos del estudio Alimentación, actividad física, desarrollo infantil y obesidad en España (Aladino 2019), el 49,2% de los centros educativos de primaria en España disponían de cocina en el propio centro, con diferencias importantes entre las distintas comunidades autónomas: mientras en Galicia el 75% de los centros contarían con cocina propia, en Andalucía solo serían el 9%.

Castilla y León	Integral / Conciliación Alumnos con transporte escolar será gratuito	Comunidad Autónoma modelo Indirecto	La dirección del Centro funciones de gestión y supervisión
Cataluña	Integral / Modelo educativo para alumnos, docentes y personal servicios Obligatorio en centros que presten servicio a alumnado que viva en entornos diseminados / rurales.	Las Comarcas y Ciudades (Barcelona) Normativa Autonómica. Modelo Mixto (directo / indirecto)	Papel principal en la gestión completa de los Consejos Escolares a través de las comarcas y las grandes ciudades.
Extremadura	Integral/ Conciliación Alumnos con transporte escolar será gratuito	Comunidad Autónoma modelo mixto. Los nuevos centros deben de ser gestionados por una empresa del sector, en la modalidad de catering y comida transportada (línea caliente o fría)*	La gestión corresponde al Consejo Escolar de los centros.
Galicia	Integral/ Conciliación Facilitar acceso a la enseñanza en los entornos rurales	Comunidad Autónoma modelo mixto, con elevada presencia gestión directa Número de plazas lo establece el Consejo Escolar del Centro	Las familias o personal del centro podrá participar en funciones de vigilancia con retribución económica
Islas Baleares	Integral/ Conciliación Prioridad alumno usuario transporte escolar y con dificultades económicas.	Comunidad Autónoma modelo mixto, gestión y control Consejo Escolar del Centro.	Cuidado del alumnado prioridad personal docente y posteriormente no docente retribuidos.
Canarias	Integral / Conciliación prioridad horario laboral de los progenitores	. Comunidad Autónoma modelo mixto, gestión y control Consejo Escolar del Centro	En elaboración y horarios del comedor se consulta a las AMPAS
La Rioja	Integral / Conciliación y garantizar alimentación saludable y urbanidad	Comunidad Autónoma modelo mixto, gestión y control Consejo Escolar del Centro	Prioridad de establecer hábitos saludables. Y conocimiento de la gastronomía regional.
C.Madrid	Integral / Conciliación además de función social y educativa	Comunidad Autónoma modelo Indirecto, la normativa descarta la gestión directa.	Las empresas adjudicatarias asumen la totalidad del servicio. Establecido en la licitación.
Murcia	Integral/ Conciliación Alumnos con transporte escolar será prioritarios	Comunidad Autónoma modelo mixto. La gestión y control del servicio la hacen los propios centros.	Los centros reciben asignación económica y la gestionan.
Navarra	Asistencial / Conciliación Comedores Comarcales para ámbitos rurales y ordinarios en ámbitos urbanos.	Comunidad Autónoma modelo mixto. En la indirecta ordinaria determinante decisión AMPAS en comarcales la consejería.	Se priorizan los comedores de ámbito comarcal y mayor financiación.
País Vasco	Asistencial / Conciliación Pero con el objetivo de universalizar el servicio a toda la comunidad escolar.	Comunidad Autónoma modelo gestión directa, a través de los centros, se admite alguna excepción. Pero el servicio lo presta una empresa concesionaria.	La comisión del comedor (AMPAS y Dirección.) Legislación propia año 2000.
C.Valenciá	Integrado / Conciliación forma parte del sistema y debe procurar la igualdad de oportunidades.	Comunidad Autónoma modelo gestión mixta. Los centros (Consejo Escolar) gestión del servicio.	Objetivo hacerlo gratuito al alumnado.
Ceuta / Melilla	Asistencial/Conciliación garantizar el acceso a la educación en igualdad.	El Ministerio de Educación y Formación Profesional asume la responsabilidad y las Ciudades Autónomas la gestión.	En algún caso hay convenio entre los centros y el Ministerio, siendo diferentes los convenios según el centro.

Fuente: Elaboración propia, a partir de las normativas autonómicas y procesos de licitación para el curso 2021/22.

En todas las normativas autonómicas se pone de manifiesto la importancia de la comunidad escolar (centros, progenitores y alumnado) en la gestión del servicio de comedor, sin embargo, la realidad es que en la mayoría de los casos su papel es muy secundario y sin carácter decisorio en los procesos de elección de los menús, en la selección de empresas suministradoras y en el control de la calidad del servicio, con la excepción mencionada anteriormente de Cataluña, donde ostentan un papel más relevante.

Aunque en la mayoría de las Comunidades Autónomas tienen un sistema mixto de gestión, la tendencia cada vez mayor es avanzar hacia modelos de gestión indirecta, apostando por el modelo de externalización del servicio y cada vez más con su prestación mediante sistema de línea fría, a pesar de la clara reducción de la calidad alimenticia que ello conlleva.

La mayor parte de los comedores escolares son ya de gestión indirecta (81%), solo un tercio dispone de cocinas propias (36% de las nueve CCAA que proporcionan datos) y sólo el 32% de los centros que disponen de cocina hacen uso de la misma¹⁰. Pero la extensión de este modelo de línea fría no es casual, sino que ha ido acompañado de un proceso de privatización y concentración del sector de la restauración colectiva en cada vez menos empresas, puesto que el 58% del mercado de los comedores escolares está en manos de solo 4 empresas (SERUNION, Compass Group, Aramark y Ausolan) que se reparten anualmente una facturación de unos 630 millones de €. Incluso, en el caso de la comunidad de la Rioja el 100% de los comedores escolares externalizados los gestiona SERUNION.

Este proceso de oligopolización del sector, en muchas ocasiones mediante la expansión de estas grandes empresas a través de la compra de empresas pequeñas asentadas a nivel local, ha derivado a veces en una pérdida de la calidad alimentaria en los menús escolares, dado que en los procesos de licitación normalmente ha primado el precio sobre la calidad del producto, además de la capacidad logística y de compra de las materias primas.

Anteriormente la mayoría de los comedores escolares estaban gestionados directamente por los propios centros educativos, con personal propio o externalizado a pequeñas empresas del entorno más cercano, al igual que los proveedores de las mismas, garantizando con ello el consumo de productos frescos de proximidad y una mejor calidad en la alimentación de los escolares, además de actuar como dinamizador socioeconómico a nivel local, sobre todo, en el ámbito rural.

Sin embargo en la actualidad, aunque en la totalidad de los pliegos de licitación las legislaciones de las comunidades autónomas valoran aspectos relacionados con la calidad del menú, como la variedad de ingredientes y recetas, raciones semanales de los principales grupos de alimentos o estrategias para evitar el desperdicio, la realidad es que la oferta económica es la que determina que una empresa sea adjudicataria del servicio; un precio que está afectado por la capacidad de gestión de la empresa, que engloba el volumen de cocinas, el personal, la solvencia para hacer frente a la compra y la logística. Ello provoca que sean las grandes empresas de la restauración de colectividades las que se hayan hecho con el mercado, por su capacidad para negociar mayores márgenes con los proveedores y poder elaborar menús a gran escala, lo que les permite, a su vez, competir con precios más bajos, e incluso a veces los propios pliegos son un traje a la medida de las grandes empresas del sector, al exigir un determinado tamaño en su capacidad de producción, o en el número de años de experiencia, por ejemplo.

¹⁰ Fuente. "Los comedores escolares en España. Del diagnóstico a las propuestas de mejora". Investigación realizada por Carro de Combate, Del Campo al Cole y SEO/BirdLife, con la colaboración de CEAPA y el apoyo de la Fundación Daniel y Nina Carasso.
<https://seo.org/los-modelos-de-gestion-indirecta-y-de-catering-se-imponen-en-los-comedores-escolares/>

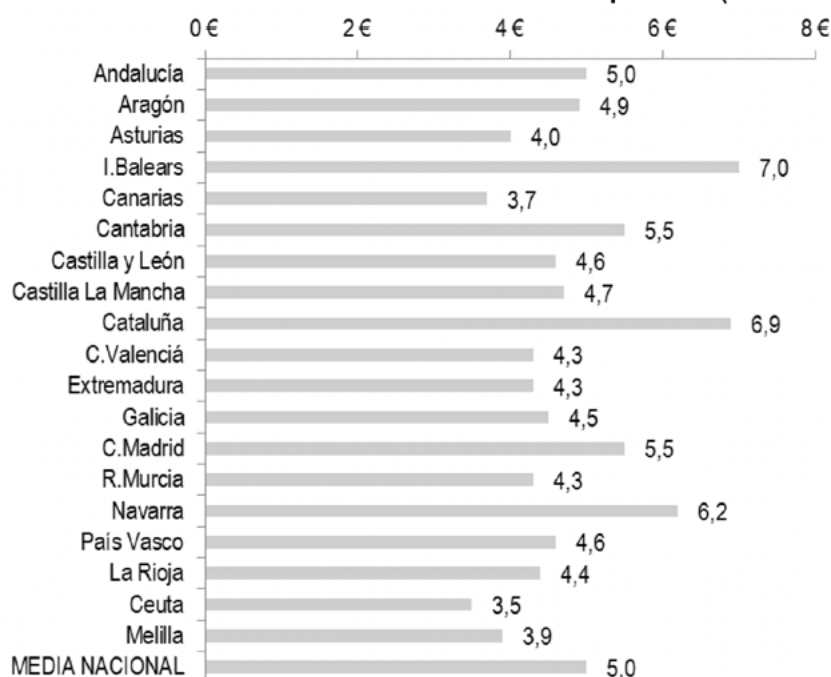
3. Financiación del servicio de comedor, precios, becas y ayudas por comunidades autónomas.

El servicio de comedor se financia por dos vías: el precio que pagan las familias del alumnado usuario y la financiación aportada por las Administraciones Públicas, normalmente las Comunidades Autónomas, pero también en algún caso de los Ayuntamientos o de manera excepcional organizaciones no gubernamentales.

La financiación pública se realiza a través de becas o ayudas que tienen como fin principal financiar totalmente o de manera parcial el coste del servicio para aquel alumnado cuyas familias no pueden asumirlo, de forma que cada administración exige el cumplimiento de unos u otros requisitos personales y económicos, en el ejercicio de sus competencias.

En consecuencia, cada comunidad autónoma fija el importe que pagan las familias por este servicio, con lo que el precio de este servicio muestra una gran variabilidad a nivel territorial. Así, para el curso escolar 2023/24, el rango oscila entre el precio mínimo de 3,60 euros diarios por menú de la Ciudad de Ceuta y el máximo de 7 euros diarios en Islas Baleares.

Gráfico 2: Precios del menú diario de los comedores escolares por CCAA (Curso 2023/24)



Fuente: Elaboración propia, a partir de las normativas gobiernos autonómicos y del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Entre el pasado curso 2022/23 y el actual 2023/24, la casi totalidad de comunidades autónomas han incrementado el precio diario del menú en los comedores escolares con el fin de satisfacer las demandas de las empresas suministradoras. Así, la patronal del sector (Food Service España) llevaba dos años reclamando el incremento de los precios para hacer frente al contexto inflacionista y el incremento de precios que ha afectado especialmente a los alimentos y la energía; además de manifestar sus quejas por la reforma laboral y la subida del salario mínimo interprofesional (SMI)

argumentando que encarecía el coste de la contratación de personal.

Las subidas de estos últimos dos cursos dejan el precio medio nacional del menú diario en 5€, lo que supone un incremento del +8% respecto al indicador anterior. De esta forma, el precio medio mensual para el alumnado usuario es de 110€ en la enseñanza pública y asciende hasta los 150€ en los centros privados-concertados, donde no se establece un precio de referencia, como sucede en los centros públicos.

Sin embargo, la mayoría de comunidades autónomas no establecen el precio de cada capítulo de gasto en las licitaciones del servicio de comedor escolar, sino un precio máximo diario por el servicio completo, de modo que son las empresas las que determinan cómo se distribuye el ingreso que perciben entre los costes de aprovisionamientos, de suministros o de personal. Por tanto, el precio final del menú diario que ofrecen las administraciones públicas no puede garantizar que los importes destinados por las empresas al gasto en la comida y al gasto de personal, sea suficiente para poder cumplir con una adecuada calidad del servicio.

Así, en el año 2017, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña¹¹ consideró que el precio máximo de comedor escolar en Cataluña, en aquel momento (6,2 euros) era en términos económicos inviable para garantizar unos estándares mínimos de calidad en función de los costes del servicio.

Las empresas concesionarias quieren maximizar sus beneficios de explotación y para conseguirlo ajustan sus costes de producción a los precios máximos de los menús diarios establecidos por los gobiernos, y eso es complicado, dado que deben de hacer frente a los costes de los alimentos, de las estructuras de producción, del transporte y del personal, que suele ser la partida de costes que más ajustes sufre, con consecuencias nefastas para las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector, especialmente las de monitoras/es de comedores escolares, que ven agravada la precariedad de sus puestos de trabajo por tener jornadas a tiempo parcial y contratos fijos-discontinuos con meses de inactividad, con la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios.

Las administraciones públicas, ante las demandas de incremento de precios de la patronal, han decidido trasladar las subidas de los menús diarios en los comedores escolares hacia las familias, que también acusan la pérdida de poder adquisitivo de sus salarios en el actual contexto inflacionista; pero no han incrementado los presupuestos públicos para ayudas y becas de comedor, o incluso, han endurecido los criterios de adjudicación en la gestión de las mismas.

Y aunque la actual Ley Orgánica 3/2020 de 29 diciembre de Educación establece la obligación de proporcionar el comedor escolar gratuito a aquellos estudiantes de educación obligatoria que acuden a un centro educativo en otra localidad distinta a aquella en la que residen, sin distinción de situación económica o de vulnerabilidad, la ley no recoge este derecho para quienes por razones económicas tienen dificultades para acceder al servicio, de forma que es cada comunidad autónoma y/o ayuntamiento quien decide la existencia o no de becas de comedor y fija los requisitos de renta para poder recibirla. En consecuencia, cada comunidad autónoma establece sus propios requisitos y procedimientos para acceder a las becas o ayudas y sus cuantías, dando lugar a grandes diferencias a nivel territorial.

En cualquier caso, en la mayoría de comunidades (nueve) el presupuesto destinado es limitado y una vez agotado, aunque las solicitudes puedan cumplir los requisitos establecidos para adquirir

11 Véase: "El TSJC sentencia que el precio máximo del comedor escolar en Cataluña "económicamente inviable", publicado por Europa Press el 7 de abril de 2017.

Disponible en: <http://www.europapress.es/sociedad/educacion-00468/noticia-tsic-sentencia-precio-maximo-comedor-escolar-cataluna-economicamente-inviable-20170407182354.html>

la calidad de beneficiario, las becas no se conceden.

En el curso escolar 2022/23, al 45,6% de los solicitantes se les denegó la ayuda o la beca, al superar los ingresos máximos requeridos. El umbral económico para pedir las becas comedor es tan bajo que en la mitad de los casos las familias que las solicitan se quedan sin ellas. En muchas comunidades autónomas, el requisito queda por debajo del umbral de la pobreza, como en el caso de la Comunidad de Madrid, por lo que llega a los hogares más vulnerables pero no a aquellos que están riesgo de serlo o tienen presupuestos muy ajustados. También hay comunidades autónomas, como Galicia, en las que la ayuda o beca máxima no implica la gratuidad del servicio y las familias deben pagar un mínimo de 1 euro por día y menú.

Tabla 4: Financiación comedores escolares. Becas y coste de las familias (Curso 2021/22).

	COSTE TOTAL	Importe BECAS	Coste FAMILIAS	% BECAS	% FAMILIAS
Andalucía	215.524.750	99.488.158,0	116.036.592,0	46%	54%
Aragón	35.958.753	13.407.856,0	22.550.897,0	37%	63%
Asturias	19.909.400	3.905.687,0	16.003.713,0	20%	80%
I.Balears	35.008.050	9.699.352,0	25.308.698,0	28%	72%
Canarias	50.093.330	27.768.965,0	22.324.365,0	55%	45%
Cantabria	13.151.600	1.951.478,0	11.200.122,0	15%	85%
Castilla y León	42.660.975	22.236.987,0	20.423.988,0	52%	48%
Castilla La Mancha	32.324.591	15.152.698,0	17.171.893,0	47%	53%
Cataluña	202.526.399	111.948.258,0	90.578.141,0	55%	45%
C.Valenciá	173.487.125	75.425.021,0	98.062.104,0	43%	57%
Extremadura	11.856.390	2.062.589,0	9.793.801,0	17%	83%
Galicia	71.344.350	30.023.358,0	41.320.992,0	42%	58%
C.Madrid	360.469.725	30.777.254,0	329.692.471,0	9%	91%
R.Murcia	20.306.965	8.256.987,0	12.049.978,0	41%	59%
Navarra	25.341.260	sin datos	sin datos	-	-
País Vasco	102.542.895	34.925.847,0	67.617.048,0	34%	66%
La Rioja	6.193.110	2.298.256,0	3.894.854,0	37%	63%
Ceuta	531.038	1.186.265,0	-	223%	0%
Melilla	386.295	1.097.247,0	-	284%	0%
MEDIA NACIONAL	1.419.617.001	491.612.263,0	904.029.657,0	35%	64%

Fuente: Elaboración propia, a partir de las normativas páginas web de los gobiernos autonómicos y del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Nota metodológica: coste total calculado a partir del precio máximo fijado por cada comunidad autónoma para el menú diario en base a 175 días lectivos y la cifra de alumnado usuario tanto de la etapa de educación infantil de segundo ciclo como de educación primaria.

*En Navarra no se disponen de datos de becas y ayudas al ser cada ayuntamiento quien las establece.

El coste anual del comedor escolar para las familias y las administraciones públicas en las etapas de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria alcanza un total de casi 1.420 millones € anuales, de los cuales las administraciones públicas aportan a través de becas y ayudas, una cantidad de 491 millones de € anuales, aproximadamente un 35% del coste total del servicio, mientras que son las familias quienes aportan el otro 64%, es decir más de 900 millones de €. Es decir, en todas las comunidades autónomas la aportación de las familias está muy por encima de las becas o ayudas de las administraciones públicas, con la excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla donde la aportación en este caso del Ministerio de Educación y Formación Profesional está por encima.

Las comunidades que más importe presupuestario destinan a cubrir el servicio de comedor escolar son Cataluña con 112 millones € (55% del coste total) y Canarias con 22 millones (55%), mientras que la que menos destina es la Comunidad de Madrid, que sólo financia el 9% del coste total del servicio, lo que supone que de los 374.000 usuarios y usuarias del comedor escolar, sólo 5.500 reciben el servicio de manera gratuita y otros 110.000 con alguna reducción en el precio.

En definitiva: las subidas de precios del menú escolar diario no se han visto acompañadas de incrementos salariales para las personas trabajadoras del sector de colectividades, que durante mucho tiempo han sufrido la congelación salarial en sus puestos de trabajo y gran pérdida de su

poder adquisitivo y además, las subidas de precios han expulsado del sistema a aquellas familias en situación económica más desfavorecida y que no han podido hacer frente al incremento de precios, de modo que los únicos beneficiarios del incremento de precios han sido las empresas del sector, que han podido con ello ajustar sus márgenes e incluso mejorar su cifra de beneficios.

4. Principales magnitudes económicas del sector de restauración colectiva.

Tras el descenso en los niveles de actividad del sector, producido por los efectos del confinamiento motivado por la pandemia Covid-19, la restauración colectiva ha comenzado la recuperación tras el negativo impacto de la crisis sanitaria en el sector.

Los datos de la “Estadística Estructural de Empresas: Sector Servicios, año 2021”¹² publicada en junio 2023 por el INE, ofrece los siguientes datos acerca de las principales magnitudes del sector de la restauración de colectividades:

El número de empresas se ha incrementado un 14% respecto al registrado en 2019 y actualmente son ya 15.995 las firmas dedicadas a la provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas (CNAE 562) y en concreto, 5.261 las dedicadas específicamente a los otros servicios de comidas (CNAE 5629).

Sin embargo el personal ocupado se ha reducido de 156.925 personas en 2019 a 156.099 en 2021, en el CNAE 562 (-1%), aunque solo un -0,2% en el CNAE 5629 hasta cifrarse ahora en 120.788 personas.

Por su parte la cifra de negocio se ha incrementado un 25% en el último año hasta superar en términos de facturación los 4.607 millones de € en el CNAE 562 y los 3.207 millones € en el CNAE 5629 (+20% respecto a 2020).

Y aunque se registra un encarecimiento de las materias primas y la energía, que han hecho crecer el capítulo de costes en compra de bienes y servicios (+22% en el CNAE 562; +15% en el CNAE 5629), así como un incremento de costes salariales derivado del impacto positivo de la subida del SMI en las condiciones de trabajo del personal ocupado en el sector de colectividades (+17% en el CNAE 562; +16% en el CNAE 5629), ambos capítulos de costes se incrementan por debajo del crecimiento de la cifra de facturación.

Además, el gasto medio en personal que se situó en el año 2021 en 15.269 € por persona trabajadora en el CNAE 562 y en 15.066€ en el CNAE 5629, se encuentran ahora un -7% y -5% por debajo de los niveles de 2019 (16.477 € en CNAE 562 y 15.929€ en el CNAE 5629).

De esta forma, aunque el excedente bruto de explotación no alcanza aún las cifras de beneficios anteriores a la pandemia, sí han dejado atrás ya las pérdidas que se registraron en el ejercicio 2020 entre las empresas del sector.

¹² <https://www.ine.es/axi/T3/Tabla.htm?t=36179&L=0>

Estas cifras evidencian que tras la caída de la actividad en el año 2020, en el año 2021 y con los avances de datos acerca de la actividad en 2022, se ha producido ya la recuperación del sector en términos de facturación, pero no así en términos de empleo, ni en cifra de gasto en salarios.

Es más, el sector se está reestructurando con el fin de incrementar la competitividad de las empresas para maximizar su cuota de mercado, e incluso se han producido reestructuraciones de empresas en términos de plantilla, como el ERE de Eurest Colectividades SL en febrero de 2021, que supuso la reducción de 430 puestos de trabajo, aunque inicialmente la empresa pretendía el despido de 832 personas trabajadoras. Sin embargo, después del proceso de negociación liderado por CCOO, los despidos se redujeron en un 50% y de estos el 12% fueron voluntarios. Además, las condiciones económicas de las indemnizaciones de las personas afectadas se mejoraron sustancialmente hasta la cuantía de 31 días de salario por año trabajado, con un límite de 24 mensualidades.

Tabla 5: Principales magnitudes empresas del sector de colectividades. Ejercicios 2019 a 2021.

	562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas		
	2021	2020	2019
Número de empresas	15.995	13.992	13.979
Cifra de negocios	4.623.503	3.686.127	5.565.820
Excedente bruto de explotación	138.506	-54.145	349.893
Total de compras de bienes y servicios	2.477.586	2.037.628	2.958.819
Inversión en activos materiales	79.371	83.987	112.032
Gastos de personal	2.195.100	1.871.252	2.406.426
Personal ocupado	156.099	149.543	156.925
Personal remunerado	143.762	138.440	146.046

	5629 Otros servicios de comidas		
	2021	2020	2019
Número de empresas	5.261	4.991	5.074
Cifra de negocios	3.207.039	2.679.807	3.813.507
Excedente bruto de explotación	13.262	-72.318	189.824
Total de compras de bienes y servicios	1.552.028	1.351.166	1.840.497
Inversión en activos materiales	46.201	39.586	78.088
Gastos de personal	1.755.753	1.513.658	1.861.316
Personal ocupado	120.788	117.381	121.007
Personal remunerado	116.539	112.957	116.851

Fuente: INE. EEES 2021. Public. jun23.

En este contexto de actividad empresarial y con el objetivo de revertir esta situación de incremento de excedentes brutos de explotación y reducción de los gastos medios de personal, en junio del año 2022, los sindicatos UGT y CCOO y la patronal Food Service España firmaron un nuevo convenio colectivo para el período 2022 – 2024 que recogía un incremento salarial total del 8%, distribuido entre un 3% anual para el año 2022 y un 2,5% para los años 2023 y 2024.

El nuevo convenio colectivo también incluía una cláusula de revisión salarial, que establece para la vigencia del convenio una cláusula de revisión de manera que, si la suma del IPC real estatal de los años de vigencia (2022-2024) supera la suma de los incrementos salariales pactados para dicho periodo, se hará una revisión de 0,5% por cada punto de diferencia que se produzca, con tope del 2% el cual no tendrá carácter retroactivo. Será aplicable a partir del 1 de enero de 2025;

y todo ello frente a una patronal que comenzó la negociación enrocada en congelar los salarios partiendo de una subida del 0%.

Por tanto, la firma de este Convenio cumple con dos objetivos básicos para CCOO Servicios: por un lado supone un factor de mejora en las retribuciones en un contexto donde la inflación sigue afectando a la capacidad de consumo de las personas trabajadoras; por otro, además del avance en materia salarial también incluye avances en materia de igualdad, seguridad y salud laboral, un más que merecido balón de oxígeno para quienes trabajan en este sector, porque se recupera parte del poder adquisitivo a la vez que se mejoran las condiciones laborales.

Así mismo, se han creado alrededor del convenio dos observatorios con el fin de realizar un estudio sobre el absentismo en el sector y regular la figura del contrato fijo-discontinuo en el seno del convenio.

5. Caracterización del empleo en el servicio de restauración colectiva.

La restauración colectiva consiste en la prestación de servicios de preparación de alimentos y cocinado, distribución de comidas y asistencia técnica por parte de empresas de restauración que desarrollan su actividad para aquellas entidades, ya sean públicas o privadas, que las subcontratan.

El servicio de provisión de comidas preparadas¹³ ocupa actualmente a unas 138mil personas en España¹⁴, de las que casi 126mil son personas asalariado en el sector privado y de esa cifra, casi 24mil con contrato temporal, 69mil con jornada a tiempo parcial y más de 57mil con contrato fijo discontinuo.

Estos datos sitúan la tasa de empleo temporal en este sector en el 19%, más de 5 p.p. por encima de la tasa de temporalidad del conjunto de la economía; la de parcialidad en el 55%, frente a un 16% en el conjunto y la de empleo fijo discontinuo en el 46%, frente al 5% de media en el total de actividades.

De esas 138mil personas que se ocupan en el sector de la restauración colectiva, casi 103mil son mujeres, es decir, el 74%, mientras que la tasa de ocupación femenina en el conjunto de la economía española es del 47%.

Tabla 6: EPA - Cifras de ocupación, paro y personal asalariado en el sector privado, según tipo de jornada, contrato y género

CNAE 562 PROVISION DE COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS									
TOTAL	PARO	OCUPACIÓN	ASALAR. StrPriv	Asalar.T.completo	Asalar.T.Parcial	INDEFINIDOS	Fijos-Disc	TEMPORALES	
2tr2023	12.071	138.068	125.840	56.416	69.424	101.920	57.456	23.920	
1tr2023	13.848	121.838	110.422	47.626	62.796	89.321	47.882	21.101	
2tr2022	15.567	145.590	132.283	51.284	80.999	91.443	45.628	40.841	
2tr2019	10.333	133.575	121.881	55.504	66.378	78.720	36.217	43.161	
CNAE 562 PROVISION DE COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS									
MUJERES	PARO	OCUPACIÓN	ASALAR. StrPriv	Asalar.T.completo	Asalar.T.Parcial	INDEFINIDOS	Fijos-Disc	TEMPORALES	
2tr2023	7.223	102.846	96.417	37.280	59.137	80.095	51.270	16.322	
1tr2023	10.179	88.928	83.324	30.276	53.047	68.635	42.475	14.688	
2tr2022	10.996	102.263	96.430	33.821	62.608	66.280	40.235	30.149	
2tr2019	6.228	98.430	91.834	36.561	55.273	63.484	34.124	28.350	

Fuente: INE. EPA. 2tr2023 Public.jul/23.

¹³ CNAE 562. Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas

¹⁴ Fuente: INE. EPA 2tr2023.

Si analizamos la evolución del empleo en este sector después de la pandemia, se observa una caída anual del -5% en las cifras de ocupación, registrándose 7.500 personas menos que en el 2tr2022, pero un 3% más que en el 2tr2019 (+4.500 personas).

Sin embargo, a pesar de la minoración en la cifra de personas ocupadas, la reforma laboral ha mejorado en el último ejercicio los indicadores de precariedad del sector, al rebajar las tasas de temporalidad que se situaban en el 31% en el 2tr2022 y en el 35% en el 2tr2019; de igual forma ocurre con el empleo a tiempo parcial, que alcanzó una tasa del 61% en el 2tr2022, aunque actualmente supera el 54,5% de parcialidad que se registraba antes de la pandemia en el 2tr2019.

En un análisis territorial se comprueba que el empleo en restauración colectiva representa en términos relativos un 0,66% de la ocupación total en España, aunque el mayor peso específico lo alcanza en Valencia y Euskadi, donde supera el 1% de la ocupación total de esas CCAA.

En términos absolutos, los territorios con mayor cifra de personas ocupadas en restauración colectiva son Madrid, con más de 28mil personas (20,5% del total de ocupación en el sector), seguidos de Cataluña (27mil; 19,6%), Valencia (23mil; 16,5%), Andalucía (21mil; 15,4%) y País Vasco (10mil; 7,2%).

En consecuencia, estas 5 CCAA, que albergan el 64% de la ocupación total del país, recogen el 79% de la ocupación total en la restauración colectiva.

El trabajo femenino en este sector tiene una especial preponderancia en Valencia, donde las mujeres alcanzan el 86% de la ocupación total en restauración colectiva, mientras que en Madrid y Cataluña la tasa de feminización en el sector se encuentra por debajo de la media nacional del 74%, con un 68% y 67% respectivamente.

Tabla 7: EPA - Cifras de ocupación total y en el sector de colectividades por territorios y género

CCAA	OCUPACIÓN TOTAL	OCUPACIÓN CNAE 562	% CNAE 562 #TOTAL	OCUPACIÓN FEMENINA TOTAL	OCUPACIÓN FEMENINA CNAE 562	%MUJERES EN cnae 562	DISTRIB TERRIT DE LA OCUPACIÓN TOTAL	DISTRIB TERRIT DE LA OCUPACIÓN EN CNAE 562
01. Andalucía	3.380.068	21.305	0,63%	1.517.589	14.590	68,48%	16,1%	15,4%
02. Aragón	594.635	3.465	0,58%	271.900	3.024	87,26%	2,8%	2,5%
03. Asturias	399.356	1.265	0,32%	194.235	1.265	100,00%	1,9%	0,9%
04. Islas Baleares	640.258	2.644	0,41%	307.685	2.032	76,87%	3,0%	1,9%
05. Islas Canarias	999.057	2.173	0,22%	451.136	1.829	84,17%	4,7%	1,6%
06. Cantabria	255.823	398	0,16%	120.011	222	55,75%	1,2%	0,3%
07. Castilla y León	1.010.361	3.030	0,30%	458.109	2.843	93,82%	4,8%	2,2%
08. Castilla-La Mancha	890.514	4.495	0,50%	384.801	3.286	73,10%	4,2%	3,3%
09. Cataluña	3.654.008	27.078	0,74%	1.758.211	18.174	67,12%	17,4%	19,6%
10. Valencia	2.240.598	22.789	1,02%	1.030.648	19.518	85,64%	10,6%	16,5%
11. Extremadura	416.589	1.608	0,39%	178.863	1.321	82,14%	2,0%	1,2%
12. Galicia	1.130.224	3.080	0,27%	545.487	3.080	100,00%	5,4%	2,2%
13. Madrid	3.301.632	28.367	0,86%	1.587.272	19.294	68,01%	15,7%	20,5%
14. Murcia	664.883	3.708	0,56%	295.218	2.747	74,08%	3,2%	2,7%
15. Navarra	296.161	2.482	0,84%	138.905	2.363	95,22%	1,4%	1,8%
16. País Vasco	977.607	9.914	1,01%	467.013	6.991	70,52%	4,6%	7,2%
17. La Rioja	146.697	268	0,18%	67.146	268	100,00%	0,7%	0,2%
18. Ceuta	29.114	0	0,00%	12.190	0	0,00%	0,1%	0,0%
19. Melilla	29.121	0	0,00%	13.167	0	0,00%	0,1%	0,0%
TOTAL	21.056.707	138.068	0,66%	9.799.584	102.846	74,49%		

Fuente: INE. EPA. 2tr2023 Public.jul23.

6. El proceso de concentración empresarial en el sector de comedores escolares.

Las empresas del conjunto del sector de restauración colectiva, sirven 4 millones de menús diarios, para 8.5 millones de usuarios, siendo una parte muy significativa la correspondiente a comedores escolares, que facilita 2 millones de menús a sus 2 millones de usuarios.

De acuerdo con el estudio sectorial de Informa D&B publicado en abril 2023¹⁵ sobre la actividad del catering, el sector presenta un alto grado de concentración empresarial, de forma que las 10 primeras firmas del ranking, acapararon cerca del 60% de la facturación sectorial total en 2022.

Este proceso de alta concentración en el sector se ha hecho a partir de la absorción de pequeñas empresas del sector, que en muchas ocasiones no disponían de la capacidad organizativa ni la económica para cumplir con la evolución de la legislación laboral y los requerimientos económicos de los concursos. En general, aunque sigan existiendo excepciones, eso ha permitido organizar sindicalmente el sector y construir un mejor marco para sus relaciones laborales. Además, el empleo en términos globales parece haberse mantenido y garantizado mejor con este proceso de concentración. En sentido negativo, la configuración de un modelo más cercano al oligopolio puede haber podido producir una limitación a la competencia entre las empresas del sector y, en determinados casos o ámbitos -también vinculado a los modelos de gestión- una posible merma en la calidad de los menús.

Las 10 primeras empresas del sector de comedores escolares, según el ranking sectorial de empresa sector CNAE 5629, otros servicios de comidas, se recogen en la siguiente tabla, en función de la facturación en € del ejercicio 2021:

Tabla 8: Ranking 10 primeras empresas del sector de restauración colectiva.

	DENOMINACIÓN SOCIAL	FACTURACIÓN 2021
1	SERUNION SA	271.403.000 €
2	MEDITERRANEA DE CATERING SL	179.331.400 €
3	EUREST COLECTIVIDADES SL	156.666.000 €
4	NEWREST GROUP HOLDING SA	141.743.978 €
5	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU	121.658.471 €
6	EUREST CATALUNYA SL	55.509.000 €
7	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA SA	53.347.950 €
8	DO & CO AIRLINE CATERING SPAIN SL	49.523.536 €
9	DO & CO RESTAURACION ESPAÑA SL	45.878.209 €
10	GASTRONOMIA CANTABRICA SOCIEDAD LIMITADA	44.383.179 €

Fuente: elEconomista.es. Ranking de Empresas del sector Otros servicios de comidas CNAE 5629.

¹⁵ Fuente: DBKInforma. Estudio sectores de DBK. Catering, Abril 2023. 24ª edición

A modo de resumen, se indican a continuación las principales magnitudes respecto a la actividad de las principales empresas del sector de restauración colectiva de acuerdo con este ranking¹⁶.

1. GRUPO SERUNION SA: este grupo empresarial facturó en 2022 425 millones € y empleó a un total de 19.400 personas a través de sus 6 divisiones empresariales: Serunion Educa (servicios educativos), Serunion B&I (empresas e instituciones), Serunion Salud (centros hospitalarios), Serunion Vitae (residencias y centros de día), Serunion Vending (distribución automática) y Singularis (cocina de autor). Pertenece a la multinacional Grupo Eilor, junto con otras ocho marcas en España. Sirvió diariamente más de 415 mil menús operando en 2.720 centros de restauración.

En concreto, SERUNION SA facturó 326,5 millones € en el año 2022, un 17% más que en el año 2021, con una plantilla de 6.556 personas trabajadoras, todas ellas con contrato fijo, aunque esta cifra de personal aún estaba un 12% por debajo de la que había al finalizar el año 2019.

2. GRUPO MEDITERRÁNEA DE CATERING SL: este grupo de empresas facturó en 2022 260 millones €, un 15% por encima de las ventas del año 2021, con una cifra de plantilla de 11.500 personas trabajadoras, el 78% con contrato fijo, lo que supone un aumento del 10% sobre la cifra de plantilla de 2021. Ofrece más de 250 mil menús diarios y en los últimos años ha iniciado su expansión internacional en Latinoamérica y Portugal y ha comenzado su apuesta por la sostenibilidad formalizando un acuerdo con la empresa Too Good To Go con la que colabora para minimizar el desperdicio alimentario.

En concreto la firma MEDITERRÁNEA DE CATERING, SL, con una plantilla de 9.729 personas en 2021, facturó 179 millones €, lo que supone un aumento de ventas del 14% respecto al año anterior.

3. EUREST – COMPASS GROUP ESPAÑA: Eurest Colectividades pertenece al Grupo británico de restauración colectiva Compass, que facturó en España en 2022 340 millones €, a través de Scolarest (restauración, servicios educativos y facility services a colegios), Eurest (servicios de catering a empresas e industria), Medirest (restauración y facility services en el sector sociosanitario), Vitarest (servicio de comida a domicilio), Vilaplana Catering (alta restauración y catering para eventos corporativos y privados) y Gow (corners gastronómicos). En el último año contaba con una plantilla de 11.000 personas.

En concreto, EUREST COLECTIVIDADES, SL cerró 2022 con un beneficio de 1,7 millones € y una plantilla de 5.015 personas trabajadoras, el 78% con contrato fijo, aunque esta cifra aún estaba un 18,4% por debajo de las 6.147 personas de plantilla que había al finalizar el año 2019.

4. NEWREST GROUP HOLDING SA: es una multinacional con presencia en 54 países y en el año 2021 tuvo unas ventas de 141.743.978 €, un 3,5% por encima del año 2020. La plantilla en el año 2022 alcanzaba las 415 personas trabajadoras, el 95% con contratación fija. Esta cifra aún estaba un 29% por debajo de las que había al finalizar el año 2019.

5. ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU: en el año 2021 tuvo unas ventas de 121.658.471 €, lo que supone un retroceso del -3,9% sobre la cifra del año 2020. La plantilla alcanzaba en el año 2022 una cifra de 8.668 personas trabajadoras, de ellas el 85% con contrato fijo, pero aún un 1,9% por debajo de la que había al finalizar el año 2019.

¹⁶ Fuente: elinforma y Allmarket. Base de datos de empresas de restauración colectiva.

6. EUREST CATALUNYA SA: pertenece al Grupo Compass y en el año 2021 tuvo unas ventas de 55.509.000 €, un -0,7% por debajo del año 2020. La plantilla en el año 2022 era de 1.417 personas trabajadoras, el 78,5% con contrato fijo. Esta cifra aún estaba un 39,5% por debajo de las que había al finalizar el año 2019.

7. UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA SA: en el año 2021 tuvo unas ventas de 53.347.949 €, que supone un incremento del 1,02% sobre el dato del año 2020. La plantilla alcanzaba en el año 2022 una cifra de 392 personas trabajadoras, de ellas el 90% con contrato fijo. Esta cifra es un 17% superior ya a la que había en el año 2019.

8. DO & CO AIRLINE CATERING SPAIN SL

9. DO & CO RESTAURACIÓN ESPAÑA SL:

En el año 2021 tuvo unas ventas de 45.878.209 €, que representa un incremento del 180% sobre el año 2020. Es una empresa, que opera principalmente en el subsector del catering aéreo y los eventos, pero que ha empezado en enero del año 2020 su actividad en la restauración de colectividades escolares bajo la denominación de Do & Co Restauración España. Cuenta en el año 2022 con una plantilla de 1.022 personas trabajadoras, desde las 639 personas trabajadoras con las que contaba al inicio de la actividad en enero del año 2020.

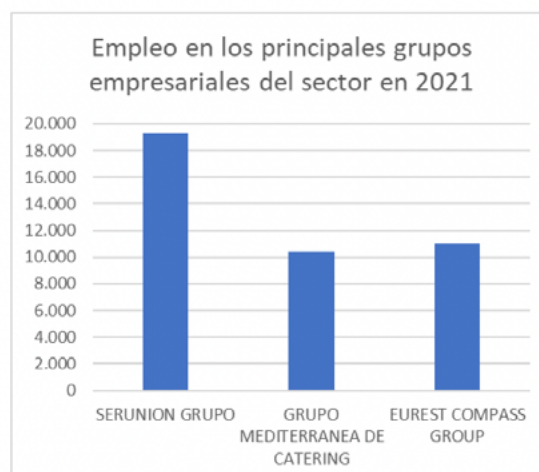
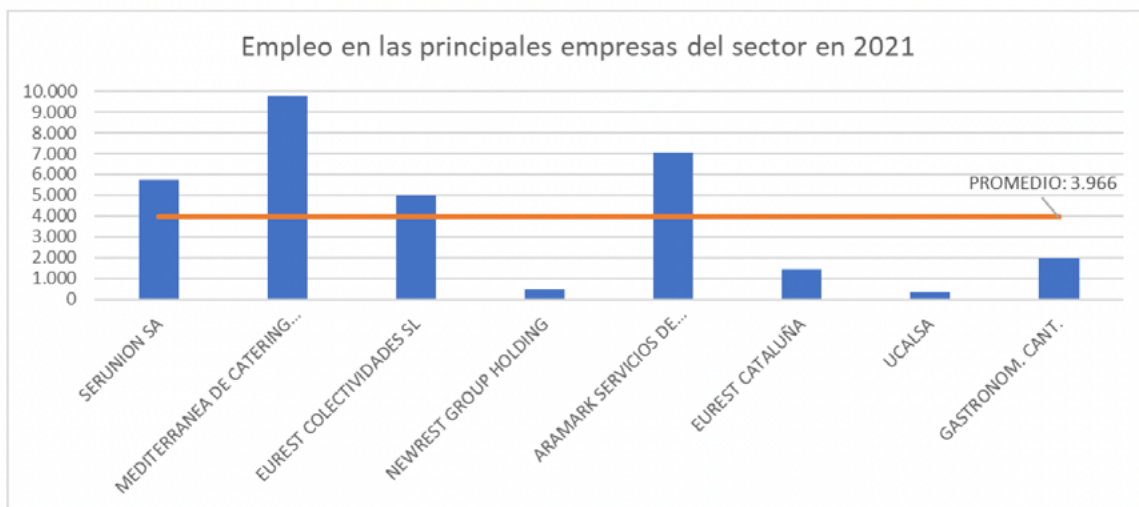
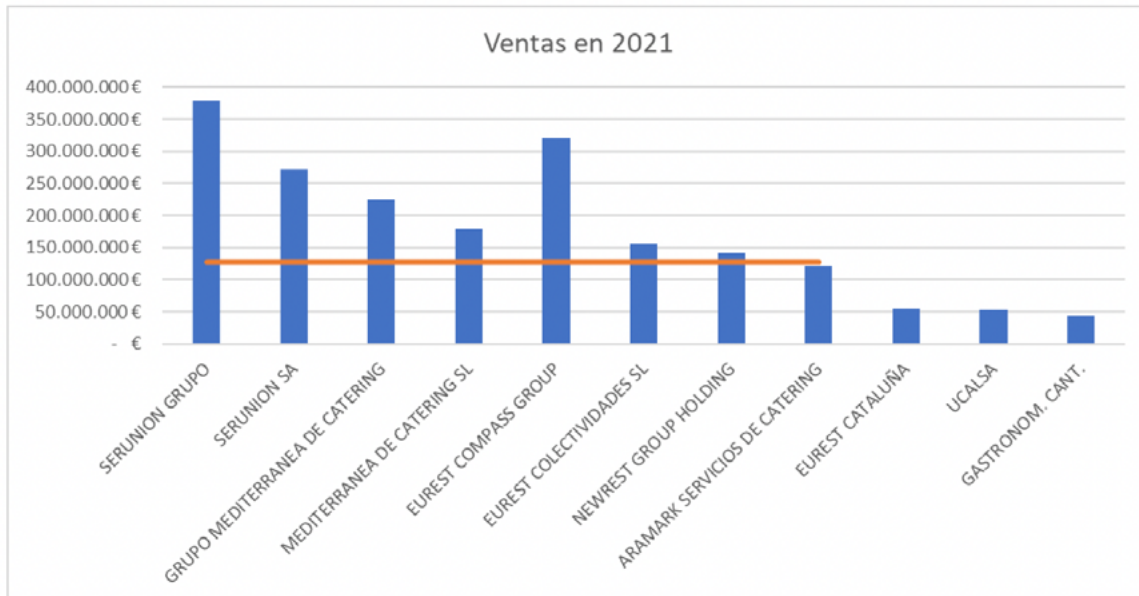
10. GASTRONOMÍA CANTÁBRICA SL: pertenece al Grupo GASCA, en el año 2021 tuvo unas ventas de 44.383.000 €, un 31,1% más que en el año 2020, remontando la caída de ese año sobre el año 2019 del 20,5%. La plantilla en el año 2022 era de 1.974 personas trabajadoras, el 80% con contrato fijo. Una cifra superior en un 60% sobre el año 2019.

Tabla 9.: Comparación de la cifra promedio de ventas y empleo en las principales empresas y grupos del sector de colectividades.

2021	VENTAS	EMPLEADOS	Indefinidos	Temporales
PROMEDIO empresas del ranking	128.005.372 €	3.966	84%	16%
SERUNION GRUPO	380.000.000 €	19.300		
SERUNION SA	271.403.000 €	5.754	100%	0%
GRUPO MEDITERRANEA DE CATERING	225.000.000 €	10.400		
MEDITERRANEA DE CATERING SL	179.331.400 €	9.729	78%	22%
EUREST COMPASS GROUP	320.000.000 €	11.000		
EUREST COLECTIVIDADES SL	156.666.000 €	5.015	78%	22%
NEWREST GROUP HOLDING	141.743.978 €	462	95%	5%
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING	121.658.471 €	7.039	83%	17%
EUREST CATALUÑA	55.509.000 €	1.417	79%	21%
UCALSA	53.347.950 €	337	81%	19%
GASTRONOM. CANT.	44.383.178 €	1.974	81%	19%

Fuente: elnforma y Alimarket. Base de datos de empresas de restauración colectiva.

Gráficos 3 y 4: Ventas y empleo en las principales empresas y grupos del sector de colectividades.



Fuente: elEconomista.es. Ranking de Empresas del sector Otros servicios de comidas CNAE 5629.

8. La Ley de desindexación y de contratos públicos. La administración Pública como agente de contratación de servicios públicos.

Desde el año 2015 existe en España una Ley de Desindexación que desvincula la formación de precios de los bienes y servicios (de sectores que actúan en el sector público) de la inflación general (IPC), ligándola a los costes estrictos de cada cadena de valor a nivel sectorial. A esto hay que sumarle las modificaciones de la Ley de Contratos del año 2017, que han construido un escenario normativo que ha limitado la negociación colectiva en aquellos sectores vinculados a la concertación y licitación pública.

La ley establece la imposibilidad de fijar criterios de revisión de los costes monetarios de los contratos, así como la imposibilidad de establecer índices fijos como el IPC, para las eventuales revisiones que sí pudieran autorizarse. Por su parte la ley de contratos del sector público no permite en los contratos de servicios la actualización de la cuantía del contrato por la actualización de los salarios de las personas trabajadoras.

Esto conlleva que si se renueva un convenio colectivo durante la duración de un contrato entre una administración pública y una empresa, es casi imposible repercutir las mejoras salariales del convenio en las nóminas de las personas trabajadoras, no siendo posible aplicar las subidas hasta la firma del siguiente contrato público, aplazando con ello las mejoras salariales (en algún caso incluso durante años), agravándose el problema de la pérdida de poder adquisitivo de los salarios de las personas trabajadoras, en un contexto de inflación como el actual.

Además en muchos sectores, sobre todo en aquellos donde en las licitaciones se prima la oferta económica más baja (temeraria en ocasiones), los márgenes empresariales son reducidos y en muchas ocasiones a costa de los salarios de las personas trabajadoras, el resultado es que los ajustes de precios por parte de las administraciones públicas terminan siendo asumidos por las personas trabajadoras.

Estas han sido algunas de las principales razones por las cuales los salarios del sector de colectividades se han visto lastrados durante años, situación que se quiere comenzar a revertir con la firma del último convenio 2022 –2024.

Desde CCOO Servicios defendemos la necesidad de consensuar con las organizaciones empresariales y las administraciones públicas, la reforma de las leyes de desindexación y contratos públicos, para permitir la aplicación de los incrementos y mejoras salariales en aquellas empresas que prestan servicios a través de concertaciones y licitaciones públicas.

Las Administraciones Públicas están obligadas a tener un control de los costes de las actividades que no ejecutan directamente; sin embargo, no puede continuar funcionando el modelo de “subasteo” a la baja de los servicios externalizados, que en muchos casos son prestados por sectores, como el de colectividades, caracterizados por bajos salarios, tasas altas de parcialidad y de feminización, de forma que esta reducción de los precios ofertados solo contribuye a la precarización de las condiciones de trabajo en el sector.

En este contexto, el gran avance en el desarrollo y ampliación en la prestación del servicio de comedor escolar experimentado en las últimas décadas, ha conducido a las Administraciones Públicas, a la celebración de un gran volumen de contratos públicos que conllevan un importante volumen de contratación laboral. Esta circunstancia ha convertido a las Administraciones Públicas, por la vía de hecho, en un agente clave en las relaciones jurídico-laborales.

Es por ello que resulta imprescindible un compromiso con la garantía de los derechos de las personas trabajadoras que prestan sus servicios en la ejecución de estos contratos públicos en las Comunidades Autónomas, más si cabe, si somos conscientes que la Unión Europea en sus Directivas 2014/23 y 24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre adjudicación de contratos de concesión y sobre contratación pública, al enunciar los principios de la contratación, impone a los Estados miembros la adopción de “las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de contratos públicos, los operadores económicos cumplen las obligaciones aplicables en materia social y laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional y los convenios colectivos”.

El Dialogo social de carácter sectorial es por tanto la herramienta más adecuada para sentar consensos que permitan alcanzar estos fines; un diálogo que debe entenderse desde el punto de vista tripartito y también bipartito, tanto en su ámbito estatal, como autonómico. Así, contamos en nuestro país, con experiencias muy positivas en este sentido, desarrolladas en algunas CCAA, por ejemplo el Acuerdo de Diálogo Social alcanzado en Castilla y León para la calidad del empleo en la contratación de servicios.

9. Conclusiones

- El alumnado usuario del servicio de comedor escolar en el conjunto de España está por debajo del 25%, llegando casi al 40% en las etapas más tempranas de la educación (Infantil y Primaria) no existiendo prácticamente el servicio en la Educación Secundaria Obligatoria.
- El servicio de comedor escolar en España cuenta un modelo diferente de gestión en cada CCAA, pero todos ellos se caracterizan por la falta de transparencia e información tanto por parte de las administraciones públicas como de las empresas concesionarias.
- A la falta de un modelo único de gestión se une una gran disparidad de precios entre las comunidades autónomas, oscilando actualmente entre los 3,5 y 7 euros diarios por menú, así como un amplio abanico de diferentes requisitos para poder acceder al servicio y beneficiarse de las ayudas y becas para sufragar su coste.
- La mayoría de los centros de Educación Infantil o Primaria cuentan con el servicio, un 67,6%, aunque solo el 32% cuenta con instalaciones de cocina en el propio centro.
- La gestión es indirecta o externalizada, es la mayoritaria en un 64% de los centros donde se presta el servicio, y aunque hay diferencias entre comunidades, la tendencia que se ha consolidado en la última década, es proporcionar el servicio a través del modelo de línea fría.

- El sector de comedores escolares ha iniciado la recuperación de los niveles de actividad prepandemia, pero mientras que las cifras de facturación evolucionan al alza, los costes medios de personal lo hacen a la baja.
- El sector se ha oligopolizado y actualmente las 10 primeras empresas del ranking sectorial en términos de facturación anual, ocupan el 60% de la actividad del sector, con las consecuencias que esta concentración empresarial puede haber provocado en términos de competencia, aunque también, de manera positiva, ha posibilitado la construcción de un marco de relaciones laborales en el sector que ha facilitado la mejora de las condiciones laborales del sector.
- La Administración Pública actúa como agente principal, en el desarrollo de la contratación de servicios de restauración colectiva, y tiene responsabilidades que le impone nuestra normativa, tanto nacional como comunitaria.
- El Diálogo Social, es una herramienta altamente válida para acometer las reformas en la contratación pública y privada que el sector necesita.

9. Propuestas prioritarias de CCOO

- 1) Modificar las leyes de Desindexación de la Economía y de Contratos del Sector Público, para eliminar la imposibilidad de realizar una revisión de precios o al menos permitir la revisión de los mismos ante el acaecimiento de cambios normativos, acuerdos de negociación colectiva o circunstancias que no pudiesen preverse en el momento de la licitación que impliquen incrementos salariales.
- 2) Recuperar el poder adquisitivo de los Salarios en el sector y abordar una definición de Salarios mínimos o de referencia por encima del SMI, en desarrollo del convenio colectivo sectorial firmado en 2022. (Ver si hay que ampliar)
- 3) Reducir los niveles de precariedad y consolidar mínimos de jornada y garantías de ocupación de los contratos fijos discontinuos, en el marco de desarrollo previsto en el citado convenio sectorial. (Ver si hay que ampliar)
- 4) Desde la Federación de Servicios de CCOO, de forma complementaria a nuestros postulados confederales en materia de calidad e internalización de los servicios públicos, defendemos que el modelo de comedor escolar en formato externalizado debe basarse en los siguientes principios básicos:
 - a. Garantizar el acceso equitativo de todo el alumnado.
 - b. Garantizar una dotación presupuestaria suficiente de las diferentes Administraciones Públicas para becas y ayudas con el fin de evitar que sean las familias las que costeen este servicio básico.
 - c. Garantizar que las trabajadoras y trabajadores de la restauración colectiva puedan trabajar en condiciones dignas que reduzcan la precariedad en la que se les ha instaurado durante años.

- d. Garantizar que las empresas gestionen el servicio de forma que ofrezcan una calidad adecuada en la alimentación que suministran a los centros educativos.
 - e. En línea con estos principios, inclusión de cláusulas sociales en las pliegos de los concursos públicos, con participación de los agentes sociales.
- 5) En base a ello, planteamos la activación de un proceso de Dialogo Social de carácter sectorial, bajo los siguientes parámetros:
1. Establecer un proceso de Diálogo Sectorial de carácter bipartito (Organizaciones sindicales y empresariales representativas del sector), de carácter estatal, al objeto de consensuar una cláusula económico-social a fin de que sea adoptada por las empresas y trasladada a los concursos de carácter privado.
 2. Articular el Diálogo Social sectorial de carácter tripartito, (Organizaciones sindicales y empresariales representativas del sector y la administración), en el ámbito de las administraciones autonómicas, en el que se regulen las siguientes cuestiones:
 - o Medidas de carácter legal, en referencia a:
 - Sucesión de empresa.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - o Medidas de carácter convencional, con relación a:
 - Garantía de cobertura de los costes laborales de la prestación objeto de contrato.
 - Garantía de subrogación de los trabajadores que prestan el servicio en caso de cambio de adjudicatario